

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA
DE LOS RESULTADOS DE LA REVISIÓN PRECAUTORIA DE LOS
DISTRITOS SORTEADOS DE ACTIVIDADES DE CAMPAÑA 2009 DE
DIPUTADOS**

JULIO, 2009

I. PRESENTACIÓN

El presente informe es resultado del cumplimiento al Acuerdo CG/111/2009 del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México aprobado el dieciséis de junio de dos mil nueve, donde se establece: el objetivo, alcance de revisión, acciones desarrolladas, resultados y conclusiones, errores e irregularidades, aclaraciones y rectificaciones, así como las recomendaciones contables de la revisión precautoria.

II. OBJETIVO

Llevar a cabo el análisis sobre el cumplimiento de los topes de gastos de campaña por el período comprendido del siete de mayo al quince de junio de dos mil nueve, de los distritos en donde participa como partido político y sujetos de revisión precautoria, siendo los siguientes:

| CLAVE | DISTRITO |
|--------|--------------------|
| XXII | Ecatepec |
| XXIV | Nezahualcóyotl |
| XXV | Nezahualcóyotl |
| XXVI | Nezahualcóyotl |
| XXVII | Chalco |
| XXXIII | Ecatepec |
| XXXVII | Tlalnepantla |
| XLI | Nezahualcóyotl |
| XLIII | Cuautitlán Izcalli |

III. ALCANCE DE LA REVISIÓN

El análisis y estudio de cada uno de los informes de municipios, se realizaron al rubro de gastos a través de pruebas selectivas hasta obtener un grado razonable de convencimiento, conforme a los criterios objetivos emanados de las Normas y Procedimientos de Auditoría y Normas para Atestiguar emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

IV. ACCIONES DESARROLLADAS DURANTE LA REVISIÓN

A fin de verificar la veracidad de los reportes se realizó el análisis y estudio de la aplicación y empleo del financiamiento relativo a los registros contables y documentación comprobatoria correspondiente, conforme lo establece el Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones del Instituto Electoral del Estado de México, en los siguientes términos:

1. Inicio de la revisión

El diecisiete de junio de dos mil nueve, el Órgano Técnico de Fiscalización notificó mediante oficio IEEM/OTF/0631/09 al representante ante el Consejo General Lic. Gloria Verónica de Guadalupe Chalé Góngora así como al representante del órgano interno del partido político mediante oficio IEEM/OTF/0643/2009 C. Oscar Javier Aguilar Azuara, de los distritos y ayuntamientos sujetos de revisión precautoria; señalando el período contable de revisión, es decir, del siete de mayo al quince de junio de dos mil nueve; y

la revisión se efectuó del veintiocho de julio al dos de julio de dos mil nueve; así como también se solicitó la documentación necesaria para efectuar dicha revisión.

El veintidós de junio de dos mil nueve, el Órgano Técnico de Fiscalización notificó mediante oficio IEEM/OTF/0661/2009 al representante del órgano interno del partido político C. Oscar Javier Aguilar Azuara, el Oficio de Comisión en el cual se acredita a los responsables de llevar a cabo la revisión.

2. Recepción de los informes

En fecha veintisiete de de junio de dos mil nueve y mediante oficio S/N, el partido político presentó a través de Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de México los informes de los distritos sujetos de revisión precautoria, signados por el C. Oscar Javier Aguilar Azuara representante del órgano interno del Partido Socialdemócrata.

3. Revisión de gabinete

Se realizó un estudio consistente en verificar que los mismos fueran presentados a más tardar el veintisiete de junio de dos mil nueve; que fueran los sujetos a revisión; que la información contable comprendiera del siete de mayo al quince de junio de dos mil nueve; que se hayan anexado las balanzas de comprobación y auxiliares contables, las conciliaciones bancarias y los formatos correspondientes.

3.1. Resultado

Derivado de la revisión de gabinete efectuada a los informes de distritos sujetos a revisión precautoria sobre el cumplimiento de los topes de gastos de campaña correspondiente al proceso electoral 2009, se desprenden resultados satisfactorios.

4. Acta de inicio

En fecha veintiocho de junio de dos mil nueve el personal comisionado del Órgano Técnico de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de México, acudió a las oficinas del partido político a efecto de llevar a cabo la revisión correspondiente, elaborándose el ACTA CIRCUNSTANCIADA DE INICIO DE LA VISITA DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y AUDITORÍA DE CAMPAÑA DE DISTRITOS Y MUNICIPIOS SUJETOS A REVISIÓN PRECAUTORIA DEL PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA, la cual se aperturó a las nueve horas y culminó a las doce horas con veinte minutos del mismo día.

4.1. Análisis global de gastos

Se realizó el comparativo entre el total de gastos realizados por cada uno de los distritos sujetos a revisión precautoria y el tope de gastos, según Acuerdo CG/10/2009, autorizado por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, obteniendo los siguientes resultados:

Distritos

| CLAVE | DISTRITO | A | B | (A - B) |
|--------|--------------------|--------------|----------------|-----------------|
| | | GASTOS | TOPE DE GASTOS | DIFERENCIA |
| XXII | Ecatepec | \$326,608.64 | \$5,367,361.79 | -\$5,040,753.15 |
| XXIV | Nezahualcóyotl | \$326,608.64 | \$2,895,195.32 | -\$2,568,586.68 |
| XXV | Nezahualcóyotl | \$326,608.64 | \$3,279,895.46 | -\$2,953,286.82 |
| XXVI | Nezahualcóyotl | \$326,608.64 | \$2,989,692.37 | -\$2,663,083.73 |
| XXVII | Chalco | \$326,608.64 | \$7,715,841.01 | -\$7,388,872.37 |
| XXXIII | Ecatepec | \$326,608.64 | \$7,541,217.85 | -\$7,214,609.21 |
| XXXVII | Tlalnepantla | \$326,608.64 | \$5,174,358.19 | -\$4,847,749.55 |
| XLI | Nezahualcóyotl | \$326,608.64 | \$3,297,240.53 | -\$2,970,631.89 |
| XLIII | Cuautitlán Izcalli | \$326,608.64 | \$6,307,916.54 | -\$5,981,307.90 |

Del análisis realizado, se desprende que el gasto reportado en cada uno de los distritos en el periodo de revisión no rebasó el tope de gastos de campaña 2009, por lo tanto, el resultado obtenido es satisfactorio.

4.2. Análisis específico de gastos

Que con el objeto de verificar la veracidad de los reportes se llevó a cabo un estudio a los registros contables, así como a la documentación comprobatoria de los gastos por cada uno de los distritos sujetos de la revisión precautoria, obteniendo los resultados siguientes:

Gastos de propaganda

| CLAVE | DISTRITO | CONTABILIDAD | ALCANCE DE REVISIÓN | % |
|--------|--------------------|--------------|---------------------|-----|
| XXII | Ecatepec | \$234,921.47 | \$234,921.47 | 100 |
| XXIV | Nezahualcóyotl | \$234,921.47 | \$234,921.47 | 100 |
| XXV | Nezahualcóyotl | \$234,921.47 | \$234,921.47 | 100 |
| XXVI | Nezahualcóyotl | \$234,921.47 | \$234,921.47 | 100 |
| XXVII | Chalco | \$234,921.47 | \$234,921.47 | 100 |
| XXXIII | Ecatepec | \$234,921.47 | \$234,921.47 | 100 |
| XXXVII | Tlalnepantla | \$234,921.47 | \$234,921.47 | 100 |
| XLI | Nezahualcóyotl | \$234,921.47 | \$234,921.47 | 100 |
| XLIII | Cuautitlán Izcalli | \$234,921.47 | \$234,921.47 | 100 |

En consecuencia, se concluye que los gastos de propaganda de los distritos sujetos de revisión precautoria están debidamente registrados en contabilidad y soportados documentalmente, conforme a la normatividad electoral, y derivado del alcance de revisión los resultados son satisfactorios.

Gastos operativos

| CLAVE | DISTRITO | CONTABILIDAD | ALCANCE DE REVISIÓN | % |
|--------|----------------|--------------|---------------------|-----|
| XXII | Ecatepec | \$82,163.64 | \$82,163.64 | 100 |
| XXIV | Nezahualcóyotl | \$82,163.64 | \$82,163.64 | 100 |
| XXV | Nezahualcóyotl | \$82,163.64 | \$82,163.64 | 100 |
| XXVI | Nezahualcóyotl | \$82,163.64 | \$82,163.64 | 100 |
| XXVII | Chalco | \$82,163.64 | \$82,163.64 | 100 |
| XXXIII | Ecatepec | \$82,163.64 | \$82,163.64 | 100 |
| XXXVII | Tlalnepantla | \$82,163.64 | \$82,163.64 | 100 |

| CLAVE | DISTRITO | CONTABILIDAD | ALCANCE DE REVISIÓN | % |
|-------|--------------------|--------------|---------------------|-----|
| XLI | Nezahualcóyotl | \$82,163.64 | \$82,163.64 | 100 |
| XLIII | Cuautitlán Izcalli | \$82,163.64 | \$82,163.64 | 100 |

En consecuencia, se concluye que los gastos operativos de los distritos sujetos a revisión precautoria están debidamente registrados en contabilidad y soportados documentalmente, conforme a la normatividad electoral, y derivado del alcance de revisión los resultados son satisfactorios.

Internet

| CLAVE | DISTRITO | CONTABILIDAD | ALCANCE DE REVISIÓN | % |
|--------|--------------------|--------------|---------------------|-----|
| XXII | Ecatepec | \$4,423.08 | \$4,423.08 | 100 |
| XXIV | Nezahualcóyotl | \$4,423.08 | \$4,423.08 | 100 |
| XXV | Nezahualcóyotl | \$4,423.08 | \$4,423.08 | 100 |
| XXVI | Nezahualcóyotl | \$4,423.08 | \$4,423.08 | 100 |
| XXVII | Chalco | \$4,423.08 | \$4,423.08 | 100 |
| XXXIII | Ecatepec | \$4,423.08 | \$4,423.08 | 100 |
| XXXVII | Tlalnepantla | \$4,423.08 | \$4,423.08 | 100 |
| XLI | Nezahualcóyotl | \$4,423.08 | \$4,423.08 | 100 |
| XLIII | Cuautitlán Izcalli | \$4,423.08 | \$4,423.08 | 100 |

En consecuencia, se concluye que los gastos de internet de los distritos sujetos a revisión precautoria están debidamente registrados en contabilidad y soportados documentalmente, conforme a la normatividad electoral, y derivado del alcance de revisión los resultados son satisfactorios.

Bienes Muebles

| CLAVE | DISTRITO | CONTABILIDAD | ALCANCE DE REVISIÓN | % |
|--------|--------------------|--------------|---------------------|-----|
| XXII | Ecatepec | \$5,100.45 | \$5,100.45 | 100 |
| XXIV | Nezahualcóyotl | \$5,100.45 | \$5,100.45 | 100 |
| XXV | Nezahualcóyotl | \$5,100.45 | \$5,100.45 | 100 |
| XXVI | Nezahualcóyotl | \$5,100.45 | \$5,100.45 | 100 |
| XXVII | Chalco | \$5,100.45 | \$5,100.45 | 100 |
| XXXIII | Ecatepec | \$5,100.45 | \$5,100.45 | 100 |
| XXXVII | Tlalnepantla | \$5,100.45 | \$5,100.45 | 100 |
| XLI | Nezahualcóyotl | \$5,100.45 | \$5,100.45 | 100 |
| XLIII | Cuautitlán Izcalli | \$5,100.45 | \$5,100.45 | 100 |

En consecuencia de lo anterior, se concluye que los gastos en bienes muebles de los distritos sujetos de revisión precautoria están debidamente registrados en contabilidad y soportados documentalmente, conforme a la normatividad electoral, y derivado del alcance de revisión los resultados son satisfactorios.

Derivado de la revisión al rubro de gastos por el período del siete de mayo al quince de junio de dos mil nueve, se concluye: que el partido político no reportó en sus balanzas de comprobación gastos ejercidos por “Producción en radio”, “Producción en televisión”, “Prensa”, y “Bienes de poco valor”.

5. Monitoreo como auxiliar en la fiscalización

5.1 Prensa

El Partido Socialdemócrata no reportó gastos en el rubro de prensa en los distritos sujetos a revisión, sin embargo, se verificó el contenido del monitoreo de medios de comunicación impresos, cuyo período comprendió del siete de mayo al quince de junio de dos mil nueve, a efecto de detectar gastos en este rubro, desprendiéndose que no existen situaciones que reportar.

5.2 Radio y televisión

El Partido Socialdemócrata no reportó gastos de producción en radio y televisión en los distritos sujetos a revisión, sin embargo, se verificó el contenido del monitoreo de medios de comunicación electrónicos en radio y televisión, cuyo período comprendió del siete de mayo al quince de junio de dos mil nueve, a efecto de detectar gastos en este rubro, desprendiéndose que no existen situaciones que reportar.

5.3. Internet

El Partido Socialdemócrata reportó gastos en el rubro de internet en los distritos sujetos a revisión, verificándose su documentación soporte, se verificó el contenido del monitoreo de medios de comunicación electrónicos (internet),

cuyo período comprendió del siete de mayo al quince de junio de dos mil nueve, desprendiéndose que no existen situaciones que reportar.

5.4. Medios Alternos

El Partido Socialdemócrata reportó gastos en el rubro de Medios Alternos en los distritos sujetos a revisión, verificándose su documentación soporte, se verificó el contenido del monitoreo de medios alternos, cuyo período comprendió del siete de mayo al quince de junio de dos mil nueve, desprendiéndose que no existen situaciones que reportar.

6. Acta de cierre de revisión

En fecha dos de julio de dos mil nueve a las trece horas, el personal comisionado del Órgano Técnico de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de México, una vez concluida la revisión, levantó el ACTA CIRCUNSTANCIADA DE CIERRE DE LA VISITA DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y AUDITORÍA DE CAMPAÑA DE DISTRITOS Y MUNICIPIOS SUJETOS A REVISIÓN PRECAUTORIA DEL PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA.

V. CONCLUSIONES

Una vez realizado el estudio y análisis a los informes de distritos que presenta el Partido Socialdemócrata, sujetos a revisión precautoria, se determina que en ninguno de ellos en el periodo de revisión se rebasó el tope de gastos de

campaña autorizado por el Acuerdo CG/10/2009, aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en sesión extraordinaria el treinta de enero de dos mil nueve.

VI. ERRORES E IRREGULARIDADES

De la revisión a los reportes del monitoreo no se observaron irregularidades ni observaciones en la contabilidad.

VII. ACLARACIONES Y RECTIFICACIONES

Después del análisis y estudio de los registros contables así como de la documentación comprobatoria de los gastos por cada uno de los distritos sujetos a revisión precautoria, no se observaron irregularidades ni observaciones en la contabilidad, por lo tanto no hay aclaraciones y rectificaciones que notificar.

VIII. RECOMENDACIONES CONTABLES

Derivado del análisis de los informes de distritos sujetos a revisión precautoria, se mencionan las siguientes recomendaciones encaminadas al registro correcto de los movimientos contables erogados por el partido político, con la finalidad de evitar recurrencias en los informes finales de campaña 2009, siendo las siguientes:

1. Revisar los saldos de la cuenta de bancos, ya que en la balanza de comprobación del mes de junio, el saldo se presentó contrario a su naturaleza, por lo que se recomendó reclasificar dicho movimiento y corregir sus conciliaciones; cabe mencionar que esta observación fue solventada en tiempo y forma dentro del período de revisión precautoria.
2. Se recomendó al partido político que realizara la reclasificación del importe transferido a la cuenta bancaria del “Partido Revolucionario Institucional” por concepto de “Transferencia por Coalición”, ya que la presentaba dentro del activo circulante en la cuenta de bancos. Dicha observación fue corregida y reclasificada en tiempo y forma a la cuenta de “Gastos”.
3. Se recomienda al partido político que unifique el criterio referente al llenado de los formatos REPAP2, ya que presenta en algunos casos el nombre del beneficiario iniciando con el apellido y en otro folio el mismo beneficiario comenzando por el nombre, lo cual dificulta el análisis y la integración de la información.
4. Se recomienda al partido político revisar los cheques emitidos ya que se observó que el importe no coincide con la “cantidad con letra” en el documento con folio número 0038 del Banco del Bajío.
5. Se recomienda al partido político dar seguimiento al proceso de cambio de Razón Social de “Alternativa Socialdemócrata Partido Político Nacional” a “Partido Socialdemócrata” ante el Banco del Bajío

(Institución de Banca Múltiple). con el objeto de sea el mismo con el cual se encuentra registrado.